



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0031/07/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0927-2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

20/DK-0031/07/21, Oaxaca, a 07 de julio de 2021

### MEDINA VÁSQUEZ MARÍA ANAÍ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Julio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Producto Forestales la Era con giro de SEMARNAT-03-061-B, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1185-2011 de fecha 26 de Julio de 2011, que cuenta con el código de identificación T-20-077-MAR-001/11 ubicado en Camino Nacional s/n Paraje el Carmen C.P. 68237 Reyes Etla conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 953.229 Metros cúbicos	37	1431	1467	24356289	24356325

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

### ATENTAMENTE

### LA ENCARGADA DEL DESPACHO

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 691, MSAPG\*MAGR\*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE OAXACA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores  
señores y señoras, que en virtud de lo establecido en el artículo 113 y 114 del  
Decreto del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación  
ha emitido el siguiente dictamen: [Faint text describing the legal basis and the specific case details]

**OTORGADO**

En consecuencia, se declara que el señor [Name] es el propietario de la finca  
descrita en el presente documento, con un área de [Area] hectáreas, y que  
tiene derecho a la posesión y dominio de la misma.

En virtud de lo anterior, se declara que el señor [Name] es el propietario de la finca  
descrita en el presente documento, con un área de [Area] hectáreas, y que  
tiene derecho a la posesión y dominio de la misma.

En consecuencia, se declara que el señor [Name] es el propietario de la finca  
descrita en el presente documento, con un área de [Area] hectáreas, y que  
tiene derecho a la posesión y dominio de la misma.

En consecuencia, se declara que el señor [Name] es el propietario de la finca  
descrita en el presente documento, con un área de [Area] hectáreas, y que  
tiene derecho a la posesión y dominio de la misma.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE OAXACA

